

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 044-2023-/CPMP-GG

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 321-2023/CPMP-GRD de la Gerencia Riesgos y Desarrollo; el Memorando N° 001-2023/CPMP-GC del Grupo de Comando; el Memorando N° 1994-2023/CPMP-GG y el Memorando N° 2146-2023/CPMP-GG de la Gerencia General; el Informe N° 304-2023/CPMP-GL y el Informe N° 319-2023/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 21021, crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, destinada a administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 19846; de igual manera, administra los recursos de la Caja con la finalidad de incrementarlos, y otros fondos, así también presta otros servicios que se aprueben por Decreto Supremo;

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” y, define al Plan de Continuidad Operativa, como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa; asimismo, indica que contiene la identificación de riesgos, recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, el literal d) del subnumeral 5.1 del numeral 5 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, señala que el Grupo de Comando, es el encargado de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad;

Que, el literal a) del subnumeral 6.3.2 del numeral 6 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, señala que, el Grupo de Comando es la instancia responsable de presentar el Proyecto de Plan de Continuidad Operativa al titular de la entidad o Alta Dirección para su revisión y aprobación respectiva;

Que, el literal b) del subnumeral 6.3.2 del numeral 6 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, establece que el Titular de la entidad aprueba el Plan de Continuidad Operativa propuesto por el Grupo de Comando; asimismo, el literal c) del subnumeral 6.3.2 del numeral 6 indica que el Plan de Continuidad Operativa será aprobado mediante Resolución o norma de mayor jerarquía de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2023/CPMP-GL, de fecha 21 de setiembre 2023, la Gerencia General resolvió designar al “Grupo de Comando” de la CPMP;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2023/CPMP-GL, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia General resolvió designar a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo como la unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa de la CPMP;

Que, los literales e) y f) del subnumeral 6.1.2 del artículo 6° de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, establecen que, la Unidad Orgánica de la Gestión de la Continuidad Operativa remite el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su seguimiento, y difunde el Plan de Continuidad Operativa y los publica en la sede digital de la entidad, respectivamente;

Que, el subnumeral 6.3.3 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, referentes a la Difusión del Plan, señala que, la Unidad Orgánica de la Gestión de la Continuidad Operativa difunde el plan aprobado y gestiona su publicación en el portal de la entidad;

Que, con Informe N° 321-2023/CPMP-GR, de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Riesgos y Desarrollo solicita a la Gerencia General, aprobar el Proyecto de “Plan de Continuidad Operativa” de la CPMP;

Que, con Informe N° 319-2023/CPMP-GL, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia Legal y Cumplimiento otorgó conformidad a la aprobación del “Plan de Continuidad Operativa” de la CPMP;

Con los vistos de la Gerencia de Riesgos y Desarrollo, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con el Decreto Ley N° 21021 que crea Caja de Pensiones Militar-Policial como Persona Jurídica con Derecho Público interno; y, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el “Plan de Continuidad Operativa” de la Caja de Pensiones Militar Policial.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que, la Gerencia de Riesgos y Desarrollo remita la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Gerencia de Riesgos y Desarrollo y la Gerencia de Informática, publiquen la presente Resolución en la Plataforma Única del Estado peruano - Gob.pe y en el Portal de Transparencia de nuestra entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General